



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4956 Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y otras, curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 789278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789278>)

1.- Descripción de la convocatoria: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la realización de actividades extraescolares y otras, en materia educativa, durante el curso 2023/2024, de conformidad con las bases reguladoras que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 130, de fecha 7 de junio de 2023, y posteriormente modificadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 136, de fecha 13 de junio de 2024. 2.- Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los Centros Docentes, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y los representantes de alumnos, de régimen público o concertado, radicados en el término municipal de San Javier. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 3.3 de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas. 3.- Convocatoria: el texto íntegro de la misma puede ser consultado por los interesados en la siguiente dirección <https://sanjavier.sedelectronica.es>. 4.- El importe: el importe total que el Ayuntamiento de San Javier destinará a estas subvenciones en la presente convocatoria, asciende a la cantidad de 25.000 euros. La cuantía de la subvención a conceder, vendrá determinada por la puntuación obtenida por cada interesado en aplicación de los criterios de valoración contenidos en la convocatoria. 5.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.

San Javier, 3 de octubre de 2024.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.